



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Convenio - EX-2021-00057378- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad, en el marco del “Programa de Digitalización de Actas de Nacimientos por la Identidad”, del que participa también la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-604-E-UNC-DEC#FCE dictada Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo, se autorizó al Centro de Transferencia “Asesoría en Tecnologías de Información”, cuya docente responsable es la Dra. Cecilia Díaz, a desarrollar la asistencia técnica mencionada en el visto de la presente;

Que la referida asistencia consiste en la administración y procesamiento de datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y el escaneo, edición y carga de datos de actas de nacimiento de la Provincia de Córdoba en el periodo comprendido entre los años 1976-1983;

Que se ha incorporado el estudio de pertinencia de las tareas a realizar;

Que también se cuenta con el informe de la Dirección Económica Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que ha tomado intervención la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad de Ciencias Económicas (UNC), cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, Comuníquese a Secretaria de Administración para instrumentar el registro que establecen los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08, gírese a la Secretaria de Extensión para que notifique electrónicamente a la institución y archívese.

